



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

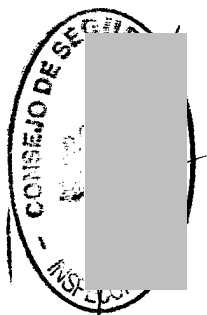
**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, en el **COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA**, sito en la [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), perteneciente al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con NIF [REDACTED]

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico general (radiografía, radioscopia y tomografía axial computerizada), mamografía y servicios especiales (radiología intervencionista y angiografía), ubicada en el emplazamiento referido, en el anteriormente denominado HOSPITAL DE NAVARRA, y cuyo código de registro es NA-1024 a nombre de COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA (HN-HVC-CCPV) y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 15 de enero de 2016.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra y D. [REDACTED] Radiofísico adjunto de dicho Servicio, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes mencionado, resulta que:



## UNO. INSTALACIÓN

- Las modificaciones en el equipamiento respecto a las Actas de Inspección de referencias CSN-GN/AIN/08/RX/NA-1024/14 y CSN-GN/AIN/09/RX/NA-1024/15, son las siguientes:

### A. UNIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO.

- Baja del equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 08/2052 ubicado en la Sala de Urgencias.-----

### B. QUIRÓFANOS.

- Baja del equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 1020.-----

### C. SERVICIO DE CARDIOLOGÍA.

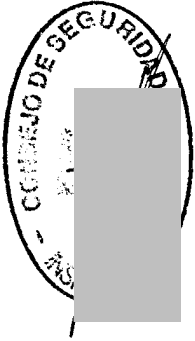
- Alta de los siguientes equipos:

\* Sala de Electrofisiología: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 124024, de 125 kV y 800 mA, de tensión e intensidad máximas, respectivamente.

\* Sala de Hemodinámica: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 137660, de 125 kV y 800 mA, de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

- Baja del equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 02658 S04.-----

- El equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 01026 S07L, anteriormente ubicado en el Servicio de Cardiología, se encontraba almacenado en el bunker nº 4 del Área de Teleterapia del Nuevo Centro de Radioterapia del Complejo Hospitalario de Navarra (IRA-0500), en espera de decidir su destino.-----





- Los nuevos equipos de Hemodinámica y de Electrofisiología no pudieron ser vistos por la Inspección al estar siendo utilizados en zona donde se estaba interviniendo quirúrgicamente.-----

- Dichas salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo, además, de un blindaje plomado en paredes y puertas.-----

### DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Según se manifestó, en todas las áreas de la instalación estaban disponibles, como material de protección radiológica, diversos delantales plomados, pares de guantes, protectores gonadales y tiroideos y "faldillas" plomadas.-----

### TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

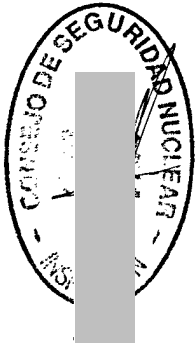
- No fueron medidos los niveles de radiación en el Servicio de Cardiología por encontrarse los equipos en uso.-----

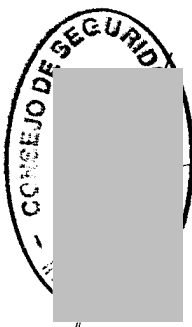
### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles las siguientes acreditaciones del personal:

- \* Radiodiagnóstico: Dieciocho para la dirección y cincuenta y dos para la operación de los equipos de rayos X.
- \* Quirófanos: Seis para la dirección y veintiocho para la operación de los equipos de rayos X.
- \* Cardiología: Once para la dirección y trece para la operación de los equipos de rayos X.
- \* Nuevo Centro de Radioterapia: Cuatro para la dirección y once para la operación de los equipos de rayos X. -----

- Según se manifestó, la vigilancia médica del personal expuesto de la instalación se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B" a excepción de ochenta y nueve trabajadores clasificados como "A"-----





- Realizan el control dosimétrico de 347 personas (130 Unidad de Radiología, 71 de Quirófanos, 11 de Digestivo, 72 de Cardiología, 41 de Anestesia, 9 de Neurocirugía y 13 de Cirugía Cardiovascular), por medio de dosímetros de personales de termoluminiscencia, disponiendo, además de 71 dosímetros de muñeca y de 30 dosímetros de área para UCI, Quirófanos, Unidad Coronaria y Sala de Despertar. Que en el momento de la Inspección se encontraban 2 trabajadoras expuestas gestantes en activo, portando cada una el correspondiente dosímetro de abdomen. Que el centro de lectura es el [REDACTED] e [REDACTED] archivándose los informes dosimétricos correspondientes.-----

#### **CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Según se manifestó, las hojas de trabajo correspondientes a las intervenciones en los equipos se hallaban archivadas en la Unidad de Mantenimiento y los Certificados de restitución en el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica.-----

- Según se manifestó, el Servicio de Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra realiza anualmente los controles de calidad de los equipos, así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes y el cálculo de dosis a pacientes.-----

- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 4/02/16.-----

- Habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

#### **SEIS. DESVIACIONES**

- Que la Inspección comprobó que un trabajador expuesto a las radiaciones ionizantes y categorizado como "A" (D. [REDACTED] nunca había sido reconocido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio [REDACTED]-----

- Que la Inspección comprobó que dos trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes y categorizados como "A" (D. [REDACTED] y D. [REDACTED] [REDACTED] o habían sido reconocidos desde 2012 por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales [REDACTED]-----

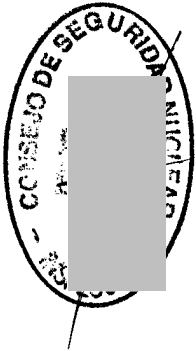
- Que la Inspección comprobó que cuatro trabajadoras expuestas a las radiaciones ionizantes y categorizadas como "A" (D.ª [REDACTED] D.ª [REDACTED] y D.ª [REDACTED] [REDACTED] o habían sido reconocidas en el año 2015 por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales [REDACTED]-----

- El control dosimétrico de veintisiete trabajadores expuestos no se realiza adecuadamente debido a la mala gestión de los dosímetros realizada por dichos trabajadores, provocando un número de asignaciones de "dosis administrativas" por trabajador igual o superior a tres durante el año 2015.-----

- No consta que D. [REDACTED] ),ª [REDACTED] médicos categorizados como "A" dispongan de acreditación de Director.-----

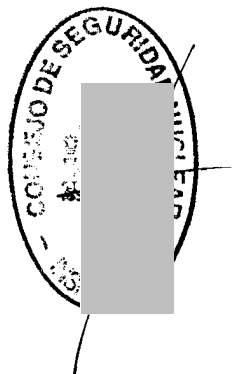
- Facultativos dotados de control dosimétrico (de las especialidades de Cardiología, Anestesia y Neurocirugía) que dirigen el funcionamiento de los equipos de RX carecen de la acreditación de Directores de instalación de RX.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.





**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



## ACTA DE INSPECCIÓN


Referencia: CSN-GN/10//RX/NA-1024/16

A D. [REDACTED] D. [REDACTED]  
[REDACTED] y a D. [REDACTED] trabajadores  
expuestos de categoría A, FEA de los servicios de Digestivo, Cirugía Vascul ar y  
Cirugía Cardíaca respectivamente, se les ha enviado una carta instándole a pasar  
reconocimiento médico de manera urgente.

Al resto de los trabajadores que aparecen con incumplimientos se les envía una  
carta recordándoles la obligación de pasar reconocimientos médicos anuales y de  
realizar los cambios disimétricos con una periodicidad mensual.

A los facultativos que necesitan acreditación para dirigir el funcionamiento de la  
instalación se les envía una carta solicitándoles la acreditación para que figure en el  
expediente.

En Pamplona a, 4 de marzo de 2016



Servicio Navarro de Salud  
Osasunbidea

[REDACTED]  
[REDACTED]  
Jefe de Servicio de Radiofísica y P.R.

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/10/RX/NA-1024/16 de fecha 25 de febrero de 2016, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja anexada, comentarios 1º, 2º y 3º.  
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 10 de marzo de 2016

EL INSPECTOR

Fdo:

